

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 263

Martes 29 de noviembre de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de San Pelayo

AVISO

Para conocimiento de todos los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de San Pelayo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, se hace público que estarán expuestas en el Ayuntamiento durante un plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, las bases provisionales de la concentración, integradas por los siguientes documentos:

- 1.º Plano parcelario de la zona con indicación del número del impreso-resumen en que está incluida cada parcela y su clasificación.
- 2.º Relación de las parcelas cuya exclusión va a ser sometida a la aprobación del Ministerio de Agricultura.
- 3.º Valoración de las distintas clases de tierra y coeficientes de compensación.
- 4.º Duplicado del impreso-resumen.
- 5.º Lista de propietarios por orden alfabético y referencia al número del impreso-resumen respectivo.
- 6.º Relación de gravámenes y situaciones jurídicas que han quedado determinadas en el período de investigación.

Se requiere a los propietarios de este término para que en el anterior plazo aporten los datos relativos a la inscripción de sus fincas en el Registro de la Propiedad y los de las cargas establecidas sobre ellas. De igual modo se requie-

re a los titulares de derechos reales o beneficiarios de situaciones jurídicas inscritos en el Registro de la Propiedad o establecidos sobre las fincas afectadas por la concentración, para que entreguen certificación registral acreditativa de la vigencia de dichas cargas.

Se emplaza especialmente a todos los propietarios que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos para que, dentro del plazo de treinta días y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos acreditativos de los contradictores. Expirado el plazo de los titulares inscribiéndoles de que, si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el finiquito de las parcelas y situaciones jurídicas en la forma que se publica, al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

San Pelayo, 16 de noviembre de 1955.
El presidente de la Comisión Local (legible). 4.157

Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que sobre despido ha seguido ante esta Magistratura con el número 640 de este año, el productor Saturnino Herrador Díez, contra el empresario Eliseo Martín Cuervo, en el día de hoy, se ha dictado, por S. S.ª, sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Don Julián González Encabo, Magistrado de Trabajo de esta provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos sobre reclamación por despido injusto, promovidos con el número 640 del año en curso por el productor Saturnino Herrador Díez, contra el empresario Eliseo Martín Cuervo; ambos de esta vecindad.

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda formulada por el productor Saturnino Herrador Díez, debo de absolver y absuelvo de la misma al empresario Eliseo Martín Cuervo. Así por esta mi sentencia, que será publicada inmediatamente y notificada luego a las partes, previniéndolas que, contra la misma, cabe recurso suplicatorio para ante la Sala 2.ª del Tribunal Central de Trabajo, dentro del término de cinco días, a partir del siguiente al de su notificación; definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián González.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandante Saturnino Herrador Díez, en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, F. Sanz. 4.156

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Confeccionados por esta Administración de Propiedades, los Padrones de Edificios y Solares del término municipi-

pal de esta ciudad, así como el del Arbitrio municipal sobre la contribución Urbana, para el próximo año de 1956, se avisa por el presente a todos los propietarios en él comprendidos, que dichos documentos se hallan de manifiesto en esta Dependencia, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con el fin de que, durante el mismo, puedan reclamar sobre errores aritméticos que puedan existir; siendo de advertir que, pasado tal plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Valladolid, 24 de noviembre de 1955.
El administrador de Propiedades y Contribución Territorial, E. Rubiales.

4.290

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Fuensaldaña

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para regir en el año 1956, se expone el mismo al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dichas reclamaciones se presentarán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda por conducto de la Corporación municipal.

Ló que se hace público a los efectos indicados.

Fuensaldaña, 3 de noviembre de 1955.
El alcalde, Miguel Morante.

3.896—2.365

Valdearcos de la Vega

En la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Listas cobratorias de rústica y urbana, para 1956, por término de ocho días.

Ordenanzas de exacciones municipales, para 1956, por quince días.

Expediente de habilitación y transferencia, por quince días.

Valdearcos de la Vega, 23 de octubre de 1955.—El alcalde, Isidro Bombín.

3.769—2.366

Valdestillas

Instruido expediente con motivo de la transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario de 1955, para atender al pago de obligaciones cuyo

detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valdestillas, 21 de octubre de 1955.—
El alcalde, Luis Moya.

3.624—2.367

Viloria del Henar

En la Secretaría de este Ayuntamiento y al solo efecto de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público los siguientes documentos:

Padrones y lista cobratoria de edificios y solares para el ejercicio de 1956, por ocho días hábiles.

Listas cobratorias de rústica para el ejercicio de 1956, por ocho días hábiles.

Matrícula de industrial y comercio y patente nacional de circulación de automóviles para el mismo año, por diez días.

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1956, por quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 del Decreto de 24 de junio de 1955, por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las leyes de bases de Régimen Local de 17 de junio de 1945 y 3 de diciembre de 1955.

Viloria del Henar, 21 de octubre de 1955.—El alcalde, Vicente Velasco.

3.608—2.368

Viloria del Henar

Conforme determina el artículo 219 del reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, quedan expuestas al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la Ordenanza para la exacción de la participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial y otra para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

Viloria del Henar, 22 de octubre de 1955.—El alcalde, Vicente Velasco.

3.767—2.369

Villabaruz de Campos

Formados los documentos cobratorios para el año 1956, que se expresan a continuación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones:

Listas cobratorias de las contribuciones rústica y urbana, por ocho días.

Matrícula de industrial, por diez días.

Padrones del arbitrio municipal sobre rústica y urbana, por quince días.

Villabaruz de Campos, 24 de octubre de 1955.—El alcalde, Leónides García.

3.779—2.370

Villagómez la Nueva

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, se hallan expuestos al público, para examen y reclamaciones los documentos cobratorios que a continuación se indican:

Padrón de edificios y solares, para 1956, por ocho días.

Matrícula de industrial, para 1956, por diez días.

Villagómez la Nueva, 25 de octubre de 1955.—El alcalde, Artemio de Santiago.

3.714—2.371

Villalba de los Alcores

A los efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Repartimiento de rústica catastrada para 1956, por término de diez días.

Repartimiento de urbana, para 1956, por término de diez días.

Matrícula industrial para el ejercicio de 1956, por término de ocho días.

Patentes de automóviles para el mismo ejercicio, por término de ocho días.

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por término de quince días.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por quince días.

Villalba de los Alcores, 27 de octubre de 1955.—El alcalde, Miguel García Pérez.

3.757—2.372

Villalán de Campos

Por el plazo de quince días y al objeto de oír reclamaciones, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las ordenanzas de exacciones municipales que han sido modificadas para el año 1956.

Villalán de Campos, 19 de octubre de 1955.—El alcalde, Justino Merino.

3.610—2.373

La Zarza

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, según determina el artículo 682-1 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda con arreglo al artículo 683 del citado cuerpo legal.

La Zarza, 24 de octubre de 1955.—El alcalde, Pablo G. Bosque.

3.734—2.374

La Zarza

Formada la matrícula de la contribución industrial de este término, para el ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, al objeto de su examen y reclamaciones por los contribuyentes interesados.

La Zarza, 24 de octubre de 1955.—El alcalde, Pablo G. Bosque.

3.739—2.375

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 8 de 1955 de la Secretaría del señor Rodríguez Sobrino, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—En los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad, seguidos entre partes, de la una, como demandante, por don Jesús Villanueva León, mayor de edad, médico y vecino de Nava de la Asunción, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, y de la otra, como demandado, por don Antonio Molleda Garcés, mayor de edad, casado, ingeniero del Distrito Forestal y vecino de Valladolid, representado por el procurador don Luis de la Plaza Recio y defendido por el letrado don Daniel Zuloaga, sobre ejercicio de acción reivindicatoria de terreno y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por ambas partes litigantes, aunque solo mantenido por el demandado, contra la sentencia que con fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en su integridad la sentencia apelada de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las costas causadas en segunda instancia hasta el quince de marzo último de cargo del demandante don Jesús Villanueva León y las posteriores cada parte pagará las causadas a su instancia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Jesús Villanueva León, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente R. Redondo.—José de Castro.—Agustín B. Puente.—Leopoldo Duque.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y lef... siguiente a las partes persona... estrados del Tribunal.

Y para que... acordado, expido el pre... dolid, a veintidós de oct... cientos cincuenta y cinco.—Luis Riera.

4.016—2.376

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de la acordado en proveído de esta fecha por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, se hace saber por medio de la presente a don Alain Gerard Henri de Graucande de Gravelaine de Mirecourt y a doña Paulette Jeanne Grand, ambos súbditos franceses, cuyo domicilio no consta con exactitud, que como perjudicados que son en sumario 17 de 1951 del Juzgado de Instrucción de Olmedo, tienen en esta Audiencia a su disposición las indemnizaciones a su favor, acordadas en la sentencia dictada en tal causa en cuantía de 10.000 pesetas don Alain y 750 pesetas doña Paulette; pudiendo hacerse cargo de tales cantidades bien personalmente o por persona debida y legalmente apoderada.

Valladolid, 15 de noviembre de 1955. El secretario, P. H., Ernesto Ortiz de Urbina.

4.134

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Riera y Fernández Solís, secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 220 de 1955, promovido por don Isafas Gutiérrez Molina, con don Lorenzo Blanco, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 177.—En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido, los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes,

de la una, como demandante, don Isafas Gutiérrez Molina, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Laguna de Duero, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y dirigido por el letrado don José Luis Arribas Molina, y de la otra, como demandado, don Lorenzo Blanco Pérez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Castromembibre, éste en situación de rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Lorenzo Blanco Pérez y con ello completo pago al actor don Isafas Gutiérrez Molina, de la cantidad de cinco mil pesetas de principal, setenta y siete pesetas con cuarenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía en la forma preceptuada por el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que se solicite su notificación personal dentro de segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzga... primera instancia lo pron... y firmo.—Saturnino Gutiérrez de Juana.—Rubricado».

Y para que... va de notificación en fe... dado en rebeldía, expido... presente en Valladolid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis Riera.

4.287—2.377

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de la acordado por el señor juez de Instrucción del distrito número uno de esta capital, en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 105 de 1955, sobre daños, contra Gerardo Aparicio Peral, de 40 años, casado, chófer, vecino de esta ciudad, calle Piedad, número 6, se requiere al responsable civil subsidiario don Angel González Gómez, vecino de Venezuela (Caracas), para que, en término de una audiencia, preste fianza en cantidad bastante de diecisiete mil pesetas, bajo apercibimiento de Ley.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma al responsable civil subsidiario don Angel González Gómez, extiendo y firmo el presente en Valladolid, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Luis Riera.

3.822

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Luján Santos, Francisco; de 21 años, soltero, que tuvo su domicilio en esta capital, Tercera Travesía Fuente el Sol, número 13, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y está acordado en el sumario que se instruye con el número 343 de 1955, sobre hurto.

Al propio tiempo, se ruega a las autoridades civiles y militares, y se encarga a la policía en general, procedan a la busca y captura del procesado, pontándole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez de Instrucción, José Pérez.—El secretario, Luis Riera.

4.291

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de Instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido, accidentalmente y por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria que referente a la procesada en sumario número 213 de 1940, del Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, sobre uso de nombre supuesto Angela Berrocal Ortega, fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid de fecha 25 septiembre de 1940 y número 217, en atención a que la misma ha sido habida y reducida a prisión.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

3.693

PEÑAFIEL

Don Angel Morales Díaz, juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de la causa número 41 de 1950, sobre infracción de la ley de 9 de mayo de 1950, contra Teófilo Ceballos Quevedo, vecino de Tudela de Duero, en la que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por prime-

ra vez los bienes embargados bajo las advertencias que se indican.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.º Una bicicleta usada, marca Alcyon, con salvabarros, pintada de negro, con un freno. Valorada en mil pesetas.

2.º Una máquina fotográfica, marca Zeys-Icon, de 6 por 9, usada. Valorada en quinientas pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta que es primera se celebrará el día diez del próximo mes de diciembre en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce de la mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la adjudicación.

3.ª Que en el día de la subasta se encuentran depositados los bienes en el lugar donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Angel Morales Díaz.—El secretario, (legible).—4.273—2.378

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 488 54 y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido entre partes de la una el Ministerio Fiscal y de la otra, como denunciado, Demetrio Ruano González, siendo denunciante Hamed Ben Moassa, ambos de las circunstancias que constan en autos, por hurto, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Demetrio Ruano González de la falta de hurto que se le imputa, declarando de oficio las costas de este juicio. Y para la notificación de la presente a la parte denunciante hágase por medio de exhorto dirigido al señor juez municipal de Cartagena y a la parte denunciada por medio de testimonio que se insertará en el «Boletín Oficial» de

esta provincia, por encontrarse en ignorado paradero. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Luis González San José.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.—Miguel Torres.—Rubricado.

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a Demetrio Ruano González que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Valladolid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Miguel Torres.

3.572

PEÑAFIEL

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente yo el secretario del Juzgado comarcal indicado, cito de comparecencia ante este Juzgado a don Rufino Quintana, cuyo segundo apellido se ignora, para que comparezca ante este referido Juzgado el día tres de diciembre próximo y hora de las doce, al objeto de recibirle confesión judicial a tenor del pliego de posiciones que presentará en su día la parte actora, previa declaración de pertinencia, advertido que, de no comparecer en el día y hora que lo motive, le para que proceda.

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado indicado, expido la presente que será inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a don Rufino Quintana, autoriza en esta referida villa, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Vicente Mantega.

4.333—2.379

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

SUBASTA DE ROPAS Y ALHAJAS

Se celebrará el miércoles, día 7 de diciembre de 1955, a las diez de la mañana, de las ropas pignoradas y renovadas en el mes de abril de 1955 y de las alhajas pignoradas y renovadas en los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 1955.

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo 94 del Reglamento de la Ley de 1950.

Valladolid, a 23 de noviembre de 1955. El director, M. y Espinosa. 4.299—2.380

Imprenta de la Diputación provincial

16/50
TIRAR A CARGO
CONTRIBUYENTE